

### III. Otras disposiciones

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

7189

*ACUERDO de 8 de marzo de 1995, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre convocatoria del premio «Poder Judicial».*

El Pleno de este Consejo General, con la finalidad de promover y fomentar la investigación sobre temas jurídicos, ha acordado proceder a la convocatoria del noveno premio «Poder Judicial», que habrá de ajustarse a las siguientes bases:

Primera.—Constituye su objeto premiar los trabajos considerados de mayor mérito que versen sobre el siguiente tema:

«El principio de buena fe en el contrato de trabajo.»

Segunda.—Podrán tomar parte en el concurso todos los juristas españoles.

Tercera.—Se podrá conceder un premio de 1.000.000 de pesetas, o bien distribuir esa cantidad por mitad entre los trabajos presentados que se consideren de mayor o igual mérito.

El premio o los premios podrán declararse desiertos.

Cuarta.—Los trabajos serán originales e inéditos y tendrán una extensión mínima de 150 folios, mecanografiados a dos espacios y por una sola cara, debiendo aportarse el original y dos copias.

Quinta.—Los trabajos se enviarán por correo certificado al organismo convocante (Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid). Serán anónimos y se encabezarán con un lema que se repetirá en la parte exterior de un sobre cerrado que los acompañará, en cuyo interior se encontrará la identidad y domicilio del autor concursante.

Sexta.—El plazo de remisión finalizará el día 31 de octubre de 1995.

Séptima.—Concederá el premio un jurado nombrado por el Pleno del organismo convocante, que, bajo la presidencia del Presidente del Consejo General del Poder Judicial o Consejero en quien delegue, se integrará con los siguientes vocales:

Dos Consejeros del Consejo General del Poder Judicial.

Un Magistrado del Tribunal Supremo.

Dos Catedráticos de distintas disciplinas jurídicas.

Actuará como Secretario, con voz y voto, el Secretario del Consejo General del Poder Judicial. En caso de empate, decidirá la votación el voto del Presidente o de la persona en quien hubiera delegado.

Octava.—La decisión del jurado se hará pública antes del 31 de diciembre de 1995. El fallo, frente al que no habrá recurso, se notificará formalmente a quien resulte premiado.

Novena.—Los trabajos que, en su caso, resultaren premiados quedarán en poder del organismo convocante, que se reserva el derecho a publicarlos en la forma que estime conveniente. Los trabajos no premiados se devolverán a su autor, quedando copia de los mismos en el Consejo General del Poder Judicial.

Décima.—La participación en el concurso implica la aceptación de todas las bases de la convocatoria.

Madrid, 8 de marzo de 1995.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SÁNCHEZ

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

7190

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1995, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para lectores de español en Universidades extranjeras del ámbito del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo (ICMA, M, PD), curso académico 1995.*

En cumplimiento de los programas de formación y difusión del español y la cultura hispánica que desarrolla este organismo en el marco de la cooperación educativa y científica con los países árabes, africanos y asiáticos en vías de desarrollo, se convocan ayudas para los lectores de español en Universidades de los siguientes países: Malasia, Namibia y Pakistán, por un período comprendido entre julio y diciembre de 1995, mediante la necesaria publicidad y concurrencia.

Con tal fin, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, que aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación de la convocatoria del concurso de ayudas para lectores de español en Universidades de países del ámbito del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo, curso académico 1995, conforme a las condiciones y especificaciones que se recogen en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Facultar al Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo, en el ámbito de esta convocatoria, para dictar cuantas normas e instrucciones sean precisas en la interpretación, desarrollo y ejecución de la misma.

Madrid, 27 de febrero de 1995.— La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle Morales.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Secretaria general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

#### ANEXO

**Convocatoria del concurso de ayudas para lectores de español en Universidades extranjeras del ámbito del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo (ICMA, M, PD), curso 1995**

#### Condiciones generales

Primera.—En el ámbito de lo previsto en la Orden de 26 de marzo de 1992, el concurso del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo, tiene por objeto la adjudicación de ayudas a Licenciados españoles o de países comunitarios para ocupar puestos de lector del Departamento de Español en Universidades extranjeras de los países mencionados, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.103.134 A.490.